

# INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

El proyecto "Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016" del Ayuntamiento de Colmenar Viejo asciende a un total de 32.368.858,00 € en gastos y 34.438.000,00 € en ingresos, consecuencia del riguroso respeto y cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en particular, en lo que referencia a la regla del gasto, los ajustes a los ingresos recaudados, la prohibición del déficit inicial... entre otros.

Los ingresos corrientes ascienden a 34.405.596,00 € (capítulos de I a V) y los gastos corrientes a 30.662.354,00 € (capítulos de I a IV), de donde se deduce un ahorro bruto de 3.743.242,00 €. Si tenemos en cuenta las amortizaciones financieras (Capitulo 9 de gastos, que no existe), obtenemos un ahorro neto de 3.743.242,00€

La estructura equilibrada del presupuesto, unido a una situación ciertamente saneada de la economía municipal nos va a permitir obtener los ingresos necesarios para hacer frente con suficiencia a todo el gasto derivado del cumplimiento de nuestras competencias y obligaciones exigibles producto de los gastos de funcionamiento.

Todos los Concejales han repasado todos los compromisos presupuestados en torno a su área y han chequeado la suficiencia de los créditos presupuestados para alcanzar los objetivos marcados en torno a sus competencias.

Asimismo, es preciso reseñar que este proyecto cumple el objetivo de estabilidad financiera, toda vez que os ingresos refinancieros superan los gastos de



igual naturaleza, e igualmente cumplen con la Regla del Gasto, calculada aplicando un coeficiente de un 1,8 % sobre el último ejercicio, tal y como establece el Acuerdo del Ministerio de Hacienda sobre objetivos de la Estabilidad Presupuestaria y la Deuda Pública.

Este presupuesto para el ejercicio 2016 representa un incremento en el estado de ingresos del 2,55 %, mientras que en los capítulos de gasto se produce un incremento del 0,84 %; todo ello respecto al presupuesto de 2015. Esto es reflejo por un lado de la política de estricto control presupuestario que ha impuesto el gobierno central a través de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

A continuación figura un estado comparativo de los presupuestos de 2015 y 2016, en el que puede observarse la variación por capítulos económicos de ingresos y gastos que posteriormente detallaremos.

### **ESTADO DE INGRESOS**

El Presupuesto de ingresos asciende a 34.438.000,00 €, y presenta la siguiente estructura por capítulos económicos:

CAPITULO	2015	2016	%
I	18.629.768,00	19.085.785,00	2,45%
II	903.655,00	NEIN093-565,00	11,06%
III	2.609.742,00	2.889.561,00	10,72%



IV	10.743.803,00	10.767.090,00	10.767.090,00 2,20%	
٧	659.084,00	659.595,00	0,08%	
VI	3,00	3,00	0,00%	
VIII	1,00	1,00	0,00%	
VIII	35.000,00	32.400,00	-7,43%	
IX	0	0,00	0,00%	
	33.581.056,00	34.438.000,00	2,55%	

# **ESTADO DE GASTOS**

El Presupuesto de gastos asciende a 32.368.858,00 €, y presenta la siguiente estructura por capítulos económicos:

CAPITULO	2015	2016 %	
I	13.346.713,00	13.188.499,00 -1,19%	
II	17.094.519,00	16.618.053,00 -2,79%	
Ш	13.002,00	3.002,00 -76,91%	
IV	752.800,00	852.800,00 13,28%	
V			
VI	840507	1.653.505,00 96,73%	
VII			
VIII	52.998,00	52.998,00 0,00%	
IX	1	1,00 0,00%	
	32.100.540,00	32.368.858,00	0,84%





# 1. BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS:

En materia de ingresos, el presupuesto se ha elaborado con un criterio de prudencia y refleja la política de reducción de la presión fiscal que se viene desarrollando en este Ayuntamiento.

\* Del análisis de los ingresos desde el punto de vista cuantitativo observamos:

El CAPÍTULO I: denominado Impuestos Directos, asciende a 19.085.785,00 €, lo que representa un 55,42071 % del total.

El CAPÍTULO II: denominado Impuestos Indirectos, asciende a 1.003.565,00 €, que supone un 2,9141 % del total.

El CAPÍTULO III: denominado Tasas, precios públicos y otros Ingresos, asciende a 2.889.561,00 € que supone un 8,3906 % del total.

El CAPÍTULO IV: denominado Transferencias Corrientes, asciende a 10.767.090,00 € y supone un 312651 % del total.

El CAPÍTULO V: denominado Ingresos Patrimoniales, asciende a 659.595,00€, y supone un 1,9153 % del total.

El CAPÍTULO VI: denominado Enajenación de Inversiones Reales, no representan porcentajes relevantes sobre el Presupuesto total.

El CAPÍTULO VII: denominado Transferencias de Capital, no representan porcentajes relevantes sobre el Presupuesto tø



El CAPÍTULO VIII: denominado Activos financieros, asciende a 32.400,00 €, y supone un 0,09408 % del total.

Se han valorado los siguientes aspectos:

Las previsiones de ingresos se han realizado teniendo en cuenta la evolución de los ingresos liquidados en ejercicios anteriores, así como atendiendo a la proyección de las modificaciones realizadas durante este año 2015 sobre las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos del Municipio.

También se recogen los recursos correspondientes a compromisos firmes de la Comunidad de Madrid para financiar los convenios de Seguridad (BESCAM), de Servicios Sociales, Drogodependencia, Violencia de Género, entre otros.

Respecto a la participación de las corporaciones en los Tributos del Estado, mantiene pareja respecto del ejercicio anterior, ascendiendo a 8.587.385 €

# 2. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS, PARA ATENDER A LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios, las previsiones del Estado de Gastos recogen créditos suficientes para el normal funcionamiento de los distintos servicios de este Ayuntamiento y su cuantificación se ha realizado partiendo de las siguientes premisas:





Gastos de Personal: que en todo caso deberá de cumplir con lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales de Estado para el ejercicio 2015.

Compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.

La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitados por los responsables de las áreas de gastos.

Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los proyectos municipales.

### MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL 3. PRESUPUESTO.

El Estado de ingresos es superior al de gastos por lo que no es necesario adoptar ninguna medida especial, dándose cumplimiento al art 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO GENERAL	IMPORTES
ESTADO DE INGRESOS	34.438.000,00 €
ESTADO DE GASTOS	32.368.858,00 €
SUPERÁVIT/DÉFICIT	2.069.142,00€

De un estudio más detallado e los estados

🗽 ingresos y gastos destacamos:



#### **INGRESOS**

#### 1. Ingresos Corrientes

El importe total de los ingresos previstos por operaciones corrientes asciende a 34.405.596 € y presenta la siguiente distribución por capítulos:

#### Capítulo 1: Impuestos Directos.

a. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana es el tributo propio más importante, desde el punto de vista económico se refiere, de la Hacienda Local. Con la firme intención de disminuir la carga fiscal que soportan los vecinos con el pago de éste impuesto, se va a modificar la ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles para el año 2016, bajando el tipo de gravamen del 0,46 al 0,44 aplicado a los bienes de naturaleza urbana. Además, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas, conforme a la normativa de la Comunidad de Madrid, serán bonificadas con un 25% anual de la cuota íntegra del impuesto, hasta el noveno periodo impositivo desde el otorgamiento de la calificación definitiva, previa solicitud escrita.

# Capítulo 3: Tasas y otros ingresos.

En este capítulo económico de ingresos se agrupan, entre otros, las tasas por prestación de servicios público aprovechamiento del dominio NOMBRE: Remedios Hernán García





público local, los precios públicos, los reintegros, así como los llamados otros ingresos tales como sanciones, el recargo de apremio, los intereses de demora, y otros recursos. Las bases utilizadas con carácter general son, los rendimientos del ejercicio 2014, aplicando incrementos o disminuciones en función del número de solicitantes en altas o bajas y teniendo en cuenta los cambios normativos experimentados en algunas ordenanzas.

Los ingresos más significativos son:

Tasa por ocupación del Subsuelo, suelo y vuelo se recoge como no puede ser de otra manera una previsión respecto a la facturación con empresas de telefonía, gas y electricidad, teniendo en cuenta los datos de ejercicios anteriores.

Tasa por utilización de las dependencias para la celebración de matrimonios, servicio de mercado, mesas y sillas, alcantarillado, se ha calculado la previsión teniendo en cuenta los cambios normativos experimentemos en la ordenanza cuya entrada en vigor se espera para el ejercicio 2016.

# **Capítulo 4: Transferencias corrientes**

En este capítulo se han contemplado las subvenciones o transferencias corrientes, cuya concesión para el ejercicio 2015 están contempladas formalmente a través de un acuerdo o convenio, y bajo un criterio de prudencia, aquellas que vienen siendo concedidas en ejercicios anteriores y previsiblemente se darán.





La participación en los tributos del Estado no supone aumento respecto de la previsión de 2014, no así, respecto de lo liquidado. En cualquier caso, se traslada lo comunicado por el personal técnico del Ministerio responsable:

### Buenos días.

En contestación a su consulta sobre la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2016 correspondiente a ese Municipio, le comunicamos que en este momento solo se puede informar que, en términos generales, la cuantía global de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2016 para el conjunto de los municipios de Régimen general disminuirá respecto a la de 2015 un 2,6% aproximadamente.

Por otra parte, la liquidación definitiva del ejercicio 2014, que se practicará en julio de 2016, será, en términos globales, positiva, con un incremento aproximado respecto al ejercicio anterior del 2,9 %.

Por lo tanto, la financiación por participación en tributos del Estado para el ejercicio 2016 será similar o ligeramente superior a la percibida en 2015, considerando las entregas a cuenta y la liquidación recibida en cada ejercicio, siempre en términos globales, ya que el cálculo individual no puede llevarse a cabo hasta enero de 2016, cuando se disponga de los datos oficiales de población a 1 de enero de 2015, con efectos del 31 de diciembre de 2015, aprobados por el Gobierno. Además, en cada ayuntamiento influyen también las otras dos variables, esfuerzo fiscal e inverso de la capacidad tributaria, sin que pueda olvidarse igualmente que en las entregas a cuenta y liquidaciones definitivas hay que descontar, en su caso, los reintegros de las liquidaciones negativas de la PIE de los ejercicios anteriores.

Un saludo.

Además, cabe destacar los convenios suscritos con la Comunidad de Madrid, como el de Servicios Sociales por un importe de 308.105 €, Violencia de Género por un importe de 98.978 €, el de Drogodependencia por 190.642 € o el de Escuelas Infantiles que totaliza 293.365 €.

# **Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales**

Es notable el incremento de esta partida presupuestaria que refleja los previsibles ingresos derivados de los intereses bancarios, el rendimiento de las acciones del Canal de Isabel II y los recurrentes cánones de Cementerio, matadero, locales etc. Para cada uno de los conceptos que integran este capítulo la previsión de 2015 se ha calculado en función de los datos del ejercicio 2014, añadiendo la previsión de ingresos las nuevas concesiones, los contratos de alquiler así como los ajustes por el incremento previsible de IPC interanual en las concesiones y demás contratos realizados, siendo por tanto prudentes en la previsión realizada.

### 2. Ingresos por operaciones de capital

# Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales.

El importe total de los ingresos por enajenación de inversiones reales asciende a 3,00 €. Este año, por motivos de certeza económica hemos preferido generar el crédito y definir las inversiones caso de que finalmente se venda la parcela municipal de Navallar u otra.

# Capítulo 8. Activos financieros

La base utilizada ha sido la evolución de este capítulo en los ejercicios anteriores.



### **Capítulo 9. Pasivos financieros**

No se va acudir a endeudamiento financiero

#### **GASTOS**

Para el ejercicio 2016 el Ayuntamiento de Colmenar Viejo ha seguido el principio de prudencia y contención de gasto, sin perder su principal obligación de atender a sus compromisos adquiridos, dotando las distintas aplicaciones presupuestarias de créditos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que le son exigibles, asi como a los gastos de funcionamiento de los diferentes servicios.

Desde el aspecto económico del gasto se distinguen:

El CAPÍTULO I: denominado Gastos de Personal, asciende a 13.188.499,00 €, Y supone un 40,7444 % del total.

El CAPÍTULO II: denominado Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, asciende a 16.618.053,00 €, y supone un 51,3396 % del total.

El CAPÍTULO III: denominado Gastos Financieros, asciende a 3.002,00 €, y supone un 0,0092% del total, recogiendo el total de intereses y demás gastos financieros.

El CAPÍTULO IV: denominado Transferencias Corrientes, asciende a 852.800,00 €, y supone un 2,6346 % del total.

El CAPÍTULO VI: denominado Inversiones Reales, asciende a 1.653.505,00 €, y supone un 5,10832 % del total.

El CAPÍTULO VIII: denominado Activos Financieros, asciende a 52.998,00 €, para concesión de anticipos al persona del untamiento, y supone el 0,16373% del total.



El CAPÍTULO IX: denominado Pasivos Financieros, asciende a 1,00 €, irrelevante respecto al presupuesto total.

# **1-Gastos Corrientes**

Los gastos por operaciones corrientes representan el 30.662.354 € del total de gastos presupuestarios.

Como puede apreciarse los ingresos corrientes financian los gastos corrientes

GASTOS CORRIENTES	30.662.354 €	
INGRESOS CORRIENTES	34.405.596 €	

# Capítulo 1 Gastos de personal

Los presupuestos contienen crédito suficiente para amparar los gastos de personal conforme a las directrices marcadas por la Alcaldía del Municipio y que en todo caso deberán de cumplir con lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales de Estado para el Ejercicio 2015. A este respecto cae señalar la congelación de las retribuciones de los funcionarios municipales, la consignación de sus pagas extraordinarias, incluido el 25% de la que no se abonó en 2012 y la no presupuestación de las siguientes plazas:





#### **FUNCIONARIOS**

<u>Nº RPT</u>	PLAZA	<u>SERVICIO</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
9/029	Operario DE	Brigada	NO DOTADA
9/004	Oficial Jefe Grupo DE	Brigada	NO DOTADA
9/002	Oficial Jefe Grupo DE	Brigada	NO DOTADA
9/003	Oficial Jefe Grupo DE	Brigada	NO DOTADA
9/009	Oficial DE	Brigada	NO DOTADA
9/012	Oficial	Brigada	NO DOTADA
9/014	Oficial	Brigada	NO DOTADA
9/015	Oficial	Brigada	NO DOTADA
12/002	Oficial de ambulancia	Ambulancia	NO DOTADA
8/006	Cabo	Policía	NO DOTADA
8/085	Cabo	Policía	NO DOTADA
8/015	Guardia	Policía	NO DOTADA
8/021	Guardia	Policía	NO DOTADA
8/023	Guardia	Policía	NO DOTADA
8/042	Guardia	Policía	NO DOTADA
8/045	Guardia	Policía	NO DOTADA

# Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios

La base utilizada es el criterio de eficacia y eficiencia en la adquisición de bienes como en la prestación de servicios, además de realizar un esfuerzo importante para reducir el gasto con planes de ahorro que se concretarán durante el ejercicio 2015.

# Capítulos 3 y 9 Intereses y pasivos financieros

La base utilizada ha sido la evolución de estos capítulos en los ejercicios anteriores.



### **Capitulo 4. Transferencias corrientes**

Comprende los créditos por aportaciones del Ayuntamiento a colectivos de cuidadanos, instituciones y asociaciones

La actual situación económica del país nos obliga a ser prudentes a la vez que eficientes con las políticas de subvención a proyectos deportivos, culturales y de acción social.

Sin dejar de apoyar a escuelas, clubes deportivos, asociaciones, organismos, y todas aquellas entidades susceptibles de ser subvencionadas, extremaremos aún más la óptima utilización de los recursos existentes evitando duplicidades pero haciendo que prevalezca el bienestar social de nuestra población.

# 2-Gastos de capital

Integran las inversiones a realizar por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo. En el Anexo de inversiones se da cumplida cuenta de su financiación.

# Capitulo 6. Inversiones reales

Comprende las inversiones a realizar remitiéndonos en cuanto al detalle al anexo de inversiones

# Capitulo 7. Transferencias de capital

No se contemplan



NOMBRE: Remedios Hernán García



# Capitulo 8. Activos financieros

Este capítulo recoge la previsión para conceder anticipos reintegrables al personal municipal y su importe se ha calculado en los antecedentes de los presupuestos anteriores.

En Colmenar Viejo diciembre de 2015

Remedios Hernán García Concejal de Hacienda

